

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MARIA TERESA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS.

CUANTÍA: US \$ 296,760.00.

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, hoy cuatro de noviembre de dos mil cuatro, ante mí Doctor **RODOLFO PÉREZ PIMENTEL**, Abogado y Notario Público Décimo Sexto de éste Cantón, comparecen las siguientes personas: el señor Francisco Xavier Alemán Vargas, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Abogado; y, la señora Abogada Cecilia Aragón Guerrero de Pita, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión Abogada, por los derechos que representan de la compañía **MARÍA TERESA SOCIEDAD EN PREDIOS RÚSTICOS**, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía **MARÍA TERESA SOCIEDAD EN PREDIOS RÚSTICOS**, la misma que se otorga al tenor de las siguientes

Rodolfo P.
Hoy 4 de Nov 2004

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
Cantón Guayaquil*

1 **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES:** Comparecen al
2 otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor
3 Abogado Francisco Xavier Alemán Vargas y Abogada Cecilia Aragón
4 Guerrero de Pita, por los derechos que representan, de la sociedad
5 **MARÍA TERESA SOCIEDAD EN PREDIOS RÚSTICOS**, en sus
6 calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, tal como lo
7 acreditan con la presentación de sus nombramientos debidamente
8 inscritos en el Registro de la Propiedad del Cantón Milagro, que
9 acompañan como documentos habilitantes, así como la certificación
10 de la parte pertinente del Acta de Junta General Extraordinaria de
11 Accionistas celebrada el veintinueve de septiembre del dos mil
12 cuatro, en la cual se les autoriza al otorgamiento de la presente
13 Escritura Pública.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a)
14 Por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón
15 Milagro, señor Emilio Arturo Moscoso Dávila, el tres de marzo de mil
16 novecientos setenta y uno e inscrita en el Registro de la Propiedad
17 del Cantón Milagro el cuatro de marzo de mil novecientos setenta y
18 uno, se constituyó la compañía **MARÍA TERESA SOCIEDAD EN**
19 **PREDIOS RÚSTICOS**, con domicilio en la ciudad de Milagro.- b) Por
20 Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del cantón
21 Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el cinco de diciembre de
22 mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el Registro de la
23 Propiedad del cantón Milagro el veintiocho de febrero de mil
24 novecientos ochenta y seis se aumentó el capital social y reformó el
25 Estatuto Social de la compañía, como consecuencia de lo cual, el
26 capital social de la compañía quedó aumentado a la suma de ochenta
27 y un millones de sucres, íntegramente suscrito y pagado, dividido en
28 ochocientas diez mil acciones ordinarias y nominativas de cien sucres

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
 NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 cada una.- c) Mediante Escritura Pública otorgada por el Notario
 2 Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel,
 3 el veintinueve de diciembre del dos mil e inscrita en el Registro de la
 4 Propiedad del Cantón Milagro el catorce de mayo de dos mil uno, se
 5 convirtió expresamente el capital, de sucres a dólares de los Estados
 6 Unidos de América, como consecuencia de lo cual, el capital social,
 7 suscrito e íntegramente pagado de la compañía quedó fijado en tres
 8 mil doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América,
 9 dividido en ochocientas diez mil acciones ordinarias y nominativas de
 10 cuatro milésimas de dólar cada una.- d) La Junta General
 11 Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veintinueve de
 12 septiembre de dos mil cuatro, resolvió por unanimidad, entre otros
 13 asuntos: **Uno)** Aprobar el aumento de capital suscrito y pagado de la
 14 compañía hasta por la suma de TRESCIENTOS DIEZ MIL
 15 NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS
 16 UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE
 17 DÓLAR (US \$ 310,938.41) de manera que el mismo, una vez
 18 perfeccionado el aumento, pueda ascender hasta la suma de
 19 TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO
 20 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON
 21 CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR (US \$ 314,178.41); por
 22 consiguiente, estuvieron disponibles para suscripción de los
 23 accionistas, un total de setenta y siete millones setecientas treinta y
 24 cuatro mil seiscientos dos (77'734.602) nuevas acciones ordinarias y
 25 nominativas de cuatro milésimas de dólar (US \$ 0,004) cada una.-
 26 **Dos)** Aprobar y disponer que las nuevas acciones sean pagadas, en
 27 su totalidad, en numerario y al contado, al momento de su
 28 ..suscripción.- **Tres)** Aprobar y disponer que las nuevas acciones



1 puedan ser suscritas por los accionistas a prorrata de sus acciones, y
2 pagadas en numerario, para lo cual se debe dar cumplimiento a lo
3 previsto por el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías
4 y demás normativa aplicable al derecho de preferencia.- **Cuatro)**
5 Disponer y autorizar al o los representantes legales para que, una
6 vez fenecido el plazo legal de treinta días para que los accionistas
7 que hayan suscrito y pagado en numerario y al contado y hayan
8 hecho uso de su derecho de preferencia, levante una certificación
9 con las suscripciones obtenidas, determinando el importe exacto del
10 aumento de capital efectivamente suscrito, con el número de
11 acciones suscritas y pagadas en numerario.- **Cinco)** Aprobar y
12 disponer que el capital suscrito y pagado de la compañía María
13 Teresa Sociedad en Predios Rústicos quede aumentado,
14 definitivamente, en el monto y mediante la emisión de tantas nuevas
15 acciones ordinarias y nominativas de cuatro milésimas de dólar (US \$
16 0.004) cada una, como hayan sido efectivamente suscritas por los
17 accionistas en el período de suscripción preferente establecido por la
18 Ley y pagadas al momento de su suscripción, en numerario; de todo
19 lo cual deberá dejar constancia certificada el o los representantes
20 legales de la compañía.- **Seis)** Aprobar y disponer que el Artículo
21 Quinto del Estatuto Social de la compañía quede reformado de
22 acuerdo con el aumento de capital que finalmente sea suscrito y
23 pagado, a efecto de lo cual se autoriza expresamente al o los
24 representantes legales para que actualicen en la Escritura de
25 Aumento de Capital la redacción del referido artículo.- **Siete)**
26 Disponer y autorizar ampliamente al o los representantes legales de
27 la compañía para que: realicen la publicación del respectivo Aviso de
28 Suscripción Preferente; expidan los Certificados de Preferencia;

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 celebren los respectivos Contratos de Suscripción de Acciones;
 2 hecho lo cual, otorguen la correspondiente escritura pública de
 3 aumento de capital y reforma de estatutos, y procuren su aprobación
 4 y perfeccionamiento legal.- e) Que, en cumplimiento del mandato de
 5 la Junta General de Accionistas, el representante legal de la
 6 compañía procedió a publicar, en la edición Número cuarenta y tres
 7 mil seiscientos cuarenta y ocho del Diario El Telégrafo de esta
 8 ciudad, correspondiente al día viernes uno de octubre de dos mil
 9 cuatro, el Aviso para el Ejercicio del Derecho de Preferencia por parte
 10 de los accionistas de la compañía, y se les avisó también que los
 11 Certificados de Preferencia estaban ya a su disposición en las
 12 oficinas de la compañía; f) Que el día uno de octubre de octubre de
 13 dos mil cuatro, los representantes legales de la compañía
 14 procedieron a expedir nueve Certificados de Preferencia, a favor de
 15 cada uno de sus accionistas, títulos contentivos del derecho de
 16 suscripción preferente del número de acciones ordinarias y
 17 nominativas de cuatro milésimas de dólar cada una, que a cada uno
 18 correspondía en el aumento de capital aprobado por la Junta General
 19 de Accionistas del día veintinueve de septiembre de dos mil cuatro;
 20 g) Que el día veintinueve de octubre de dos mil cuatro, Compañía
 21 Azucarera Valdez S.A. procedió a retirar de las oficinas de la
 22 compañía, el Certificado de Preferencia que le correspondía; h) Que
 23 el día veintinueve de octubre del dos mil cuatro, la accionista
 24 Compañía Azucarera Valdez S.A., en ejercicio de su derecho de
 25 preferencia, suscribió Setenta y Cuatro millones Ciento Noventa mil
 26 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro
 27 milésimas de dólar cada una, y las pagó de contado y por numerario,
 28 conforme consta del Boletín de Suscripción Número Uno firmado por

Dr. Pimentel

Dr. Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



50
[Handwritten signature]

1 las partes; i) Que el plazo legal para la suscripción preferente de los
2 accionistas venció el día treinta y uno de octubre del dos mil cuatro y
3 que la única suscripción de acciones había sido realizada por la
4 Compañía Azucarera Valdez S.A., según consta de la Certificación
5 que al efecto han conferido los representantes legales de la
6 compañía de fecha cuatro de noviembre de dos mil cuatro; j) Que el
7 día cuatro de noviembre del dos mil cuatro, los representantes
8 legales de la compañía emiten un Certificado del que consta que,
9 vencido el plazo legal para la suscripción de acciones aprobado por
10 la Junta General de Accionistas, se han suscrito y pagado, en los
11 términos acordados por la Junta, un total de Setenta y Cuatro
12 Millones Ciento Noventa Mil acciones ordinarias y nominativas de un
13 valor nominal de cuatro milésimas de dólar cada una, con lo cual, en
14 ejecución del mandato de la Junta General, proceden a otorgar la
15 presente escritura pública de aumento de capital y reforma del
16 estatuto social, exclusivamente en lo atinente al capital.- **CLÁUSULA**
17 **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL**
18 **ESTATUTO:** Con los antecedentes antes expuestos, los
19 comparecientes señores Abogado Francisco Xavier Alemán Vargas y
20 Abogada Cecilia Aragón Guerrero de Pita, en calidad de Presidente y
21 Gerente, respectivamente, por lo tanto representantes legales de la
22 compañía **MARÍA TERESA SOCIEDAD EN PREDIOS RÚSTICOS**,
23 debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de
24 Accionistas de la compañía, celebrada el veintinueve de septiembre
25 del dos mil cuatro y en función de las suscripciones de acciones que
26 se han verificado, expresamente declaran: **Uno)** Que habiéndose
27 dado previamente cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Ciento
28 Ochenta y Uno de la Ley de Compañías y demás normativa aplicable

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 las SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL
2 nuevas acciones emitidas con motivo del aumento del capital social,
3 han sido íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor,
4 por la COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A. de la siguiente
5 manera: a) La COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A., de
6 nacionalidad ecuatoriana y domicilio en el cantón Guayaquil, ha
7 suscrito en uso de su derecho de preferencia, dentro del plazo legal
8 de treinta días, setenta y cuatro millones ciento noventa mil nuevas
9 acciones ordinarias y nominativas de cuatro milésimas de dólar de los
10 Estados Unidos de América cada una, habiéndolas pagado de
11 contado y en numerario al momento de su suscripción, en el cien por
12 ciento de su valor, esto es la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA
13 Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS
14 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Dos) Que, en consecuencia,
15 queda aumentado el capital suscrito de la compañía a la cantidad de
16 TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
17 AMÉRICA, mediante la emisión de setenta y cuatro millones ciento
18 noventa mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro
19 milésimas de dólar cada una.- Tres) Que queda reformado el
20 Estatuto Social de la compañía en su Artículo Quinto, el cual dirá:
21 **"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la
22 compañía es de Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de
23 América (US \$ 300,000.00) dividido en Setenta y Cinco Millones
24 (75'000.000) acciones ordinarias y nominativas de 0.004 milésimas
25 de dólar cada una de ellas, numeradas de la cero cero cero uno a la
26 Setenta y Cinco Millones, inclusive. Se podrán emitir títulos
27 representativos de una o varias acciones. Cada título llevará la firma
28 del Presidente y del Gerente General de la sociedad o de quienes

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público



1 hagan sus veces".- **CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN**
2 **JURAMENTADA.-** Los señores Abogado Francisco Xavier Alemán
3 Vargas y Abogada Cecilia Aragón Guerrero de Pita, a nombre y
4 representación de la compañía **MARÍA TERESA SOCIEDAD EN**
5 **PREDIOS RÚSTICOS**, en sus calidades de Presidente y Gerente,
6 respectivamente, por lo tanto representantes legales de ésta,
7 expresamente declaran bajo juramento, que el capital de su
8 representada está correctamente integrado y que el aumento de
9 capital materia de este instrumento ha quedado suscrito y pagado en
10 la forma constante en la presente escritura pública. Asimismo
11 declaran bajo la gravedad del juramento, que la sociedad no
12 mantiene obligación alguna pendiente con el sector público
13 ecuatoriano y que no es contratista del Estado.- **CLÁUSULA**
14 **QUINTA.- NACIONALIDAD.-** Para los efectos legales consiguientes
15 se deja constancia que la accionista Compañía Azucarera Valdez
16 S.A. es de nacionalidad Ecuatoriana.- **CLÁUSULA SEXTA**
17 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan como documentos
18 habilitantes a esta Escritura Pública: Uno.- Certificación de la parte
19 pertinente del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de
20 la compañía **MARÍA TERESA SOCIEDAD EN PREDIOS**
21 **RÚSTICOS**, celebrada el veintinueve de septiembre del dos mil
22 cuatro.- Dos.- Copia certificada de los nombramientos de los
23 representantes legales de la compañía.- Tres.- Demás documentos
24 de Ley.- **TRANSITORIA MANDATO.-** Queda ampliamente autorizada
25 la Abogada Cecilia Aragón de Pita para que presente todos los
26 escritos y realice todo lo necesario hasta el perfeccionamiento del
27 presente acto societario, inclusive queda expresamente autorizada
28 para que presente los testimonios de la Escritura Pública respectiva y

Milagro, 25 de junio de 2004

Señor Abogado
FRANCISCO XAVIER ALEMÁN VARGAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumplo en informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **MARÍA TERESA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS**, reunida el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo **PRESIDENTE** de la compañía por el período de **UN AÑO** y con las atribuciones que se determinan en los Estatutos Sociales.

De igual manera ejercerá la representación legal conjuntamente con el Gerente.

La Escritura Pública en la que constan sus facultades es la de Constitución otorgada ante el Notario Arturo Moscoso Dávila el 04 de Marzo de 1971, debidamente inscrita con el Registro Mercantil correspondiente y anotada con el # 384 del Repertorio.

Atentamente,

Ab. Cecilia de Pita
Ab. Cecilia Aragón de Pita
SECRETARIA AD - HOC DE LA SESIÓN.

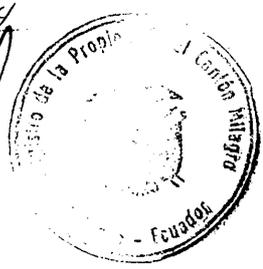
ACEPTO EL CARGO

Francisco Alemán Vargas

FRANCISCO XAVIER ALEMÁN VARGAS
C.C. 090782925-3
Milagro, 25 de Junio del 2004

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN MILAGRO
CERTIFICADO: Que el Nominamiento
que ante mí se efectuó en el
No. 270 del Registro Mercantil
y No. 2290 del Repertorio
del 28 de junio del 2004

Ab. Alfredo Sánchez Barón
Registrador de la Propiedad
del Cantón Milagro



A. Dávila
Arturo Moscoso Dávila
Notario Público

Milagro 25 de junio de 2004

Señora Abogada
CECILIA ARAGON GUERRERO DE PITA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumpla en informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **MARÍA TERESA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS**, reunida el día de hoy tuvo el acierto de elegirla GERENTE de la compañía por el periodo de UN AÑO y con las atribuciones que se determinan en los Estatutos Sociales. Usted reemplaza en sus funciones al señor Ingeniero José Fernando Navia Gallardo, cuyo nombramiento fue inscrito el 15 de Mayo del 2002 en el Registro de la Propiedad del Cantón Milagro.

De igual manera ejercerá la representación legal conjuntamente con el Presidente.

La Escritura Pública en la que constan sus facultades es la de Constitución otorgada ante el Notario Arturo Moscoso Dávila el 04 de Marzo de 1971, debidamente inscrita con el Registro Mercantil correspondiente y anotada con el # 384 del Repertorio.

Atentamente,

Ab. Francisco Alemán Vargas
PRESIDENTE DE LA SESIÓN

ACEPTO EL CARGO

CECILIA ARAGÓN GUERRERO DE PITA
C.C. 0902675578
Milagro, 25 de junio de 2004

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN MILAGRO

CERTIFICO: Que El Nombramiento

Que antecede, se inscribió con el
No. 271 del Repertorio
y anotado bajo el No. 2291 del Repertorio

Milagro, 23 de julio del 2004

Ab. Alfredo Sánchez Barón
Registrador de la Propiedad
del Cantón Milagro



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público

MARÍA TERESA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS

DOMICILIO PRINCIPAL: Milagro - ECUADOR
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: US \$ 3,240.00
DIVIDIDO EN 810.000 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR DE US \$ 0,004

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Gerente de la compañía **MARIA TERESA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS** y Secretaria de la Junta General de Accionistas celebrada en la ciudad de Milagro el día 29 de septiembre del 2004, a las quince horas (15h00). La sesión la presidió el Presidente de la compañía, señor Ab. Francisco Alemán Vargas. Actuó como Secretaria, el Gerente, señora Ab. Cecilia Aragón de Pita. A continuación transcribo textualmente la parte pertinente del Acta de la referida sesión, en lo relativo a la aprobación del aumento de capital suscrito y pagado:

Certifico que el texto siguiente es fiel reproducción del original del acta respectiva, que obra en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la compañía, al que me remito en caso necesario:

La Junta General, luego de las correspondientes deliberaciones, **RESUELVE**, por unanimidad de votos del capital pagado presente en la sesión, esto es, con 773.065 votos a favor, equivalente al 95,4401%, del total del capital suscrito y pagado de la compañía y ninguno en contra o en blanco, lo siguiente:-----

UNO.- Aprobar el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía hasta por la suma de TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 310,938.41) de manera que el mismo, una vez perfeccionado el aumento, pueda ascender hasta la suma de TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 314,178.41); por consiguiente, estarán disponibles para suscripción de los accionistas, un total de setenta y siete millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos dos (77'734.602) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro milésimas de dólar (US \$ 0,004) cada una;-----

DOS.- Aprobar y disponer que las nuevas acciones sean pagadas, en su totalidad, en numerario y al contado, al momento de su suscripción;-----

TRES.- Aprobar y disponer que las nuevas acciones puedan ser suscritas por los accionistas a prorrata de sus acciones, y pagadas en numerario, para lo cual se debe dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 181 de la Ley de Compañías y demás normativa aplicable al derecho de preferencia;-----

CUATRO.- Disponer y autorizar al o los representantes legales para que, una vez fenecido el plazo legal de 30 días para que los accionistas que hayan suscrito y pagado en numerario y al contado y hayan hecho uso de su derecho de preferencia, levante una certificación con las suscripciones obtenidas, determinando el importe exacto del aumento de capital efectivamente suscrito, con el número de acciones suscritas y pagadas en numerario;-----

CINCO.- Aprobar y disponer Que el capital suscrito y pagado de la compañía María Teresa Sociedad en Predios Rústicos quede aumentado, definitivamente, en el monto y mediante la emisión de tantas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro milésimas de dólar (US \$

Dr. Rosalvo Pérez Pincoittel
Notario Público Decano Sexto del Cantón Guayaquil



MARÍA TERESA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS

DOMICILIO PRINCIPAL: Milagro - ECUADOR

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: US \$ 3,240.00

DIVIDIDO EN 810.000 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR DE US \$ 0,004

0.004) cada una, como hayan sido efectivamente suscritas por los accionistas en el período de suscripción preferente establecido por la Ley y pagadas al momento de su suscripción, en numerario; de todo lo cual deberá dejar constancia certificada el o los representantes legales de la compañía;-----

SEIS.- Aprobar y disponer que el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía quede reformado de acuerdo con el aumento de capital que finalmente sea suscrito y pagado, a efecto de lo cual se autoriza expresamente al o los representantes legales para que actualicen en la Escritura de Aumento de Capital la redacción del referido artículo en las partes pertinentes que constan subrayadas según el texto siguiente:

ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- *El capital social de la compañía es de (aquí se insertará el valor efectivamente suscrito y pagado después de las suscripciones y pagos aprobados por la Junta) dividido en (aquí se insertará el número total de acciones suscritas y pagadas) acciones ordinarias y nominativas de 0.004 milésimas de dólar cada una de ellas, numeradas del (aquí se insertará la numeración total de las acciones suscritas y pagadas), inclusive.- Se podrán emitir títulos representativos de una o varias acciones. Cada título llevará la firma del Presidente y del Gerente de la sociedad o de quien hagan sus veces"; y,--*
SIETE.- Disponer y autorizar ampliamente al o los representantes legales de la compañía para que: realicen la publicación del respectivo Aviso de Suscripción Preferente; expidan los Certificados de Preferencia; celebren los respectivos Contratos de Suscripción de Acciones; hecho lo cual, otorguen la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, y procuren su aprobación y perfeccionamiento legal.-----

Por no haber más asuntos que tratar el Presidente de la sesión y la Secretaria de la Sesión conceden un momento de receso para la redacción del Acta respectiva.- Siendo las quince horas con cincuenta minutos (15h50), se reinstala la Junta, procediendo a dar lectura al Acta, la cual fue aprobada por unanimidad de votos, firmando para constancia conjuntamente el Presidente de la Sesión y la Secretaria de la misma quien certifica.- Se dio por terminada la sesión a las quince horas con cincuenta y cinco minutos (15h55).- f.-) Ab. Francisco Alemán Vargas, Presidente de la sesión; f.-) Ab. Cecilia Aragón de Pita, Gerente - Secretaria.

LO CERTIFICO,
Guayaquil, 25 de octubre de 2004


Ab. Cecilia Aragón de Pita
Gerente - Secretaria

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 solicite su aprobación a la Superintendencia de Compañías.- Agregue
 2 usted Señor Notario, las demás formalidades de Ley que
 3 ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura
 4 Pública.- Firmado) Abogada Cecilia Aragón de Pita, Registro
 5 número novecientos treinta y seis, del Colegio Abogados del
 6 Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los
 7 comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la
 8 que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública.-
 9 Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta voz a
 10 los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes firmando
 11 en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual **DOY FE.-**

12 **p. MARÍA TERESA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS**

13 **RUC. 0990009198001**

14 *Francisco Alemán Vargas*

15 **AB. FRANCISCO ALEMÁN VARGAS**

16 **PRESIDENTE**

17 **C.C. 090782925-3**

18 *Ab. Cecilia de Pita*

19 **AB. CECILIA ARAGÓN GUERRERO DE PITA**

20 **GERENTE**

21 **C.C. 090267557-8**

22 *Rodolfo Pérez Pimentel*

23 **DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**

24 **NOTARIO XVI * GUAYAQUIL**



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Décimo Sexto
 Cantón Guayaquil

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
SEGUNDO TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN
LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO. - LO CERTIFICO. - EL NOTARIO-

Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. 04.G.DIC.0007522, dictado por El Intendente de Compañías de Guayaquil, de Fecha 28 de Diciembre del 2004, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la escrituras de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **MARIA TERESA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS**, celebrada el 04 de Noviembre del 2004, Referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-**
Guayaquil, 28 de Diciembre del 2004.

Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON MILAGRO

CERTIFICO: Que El Aumento de Capital
Que ante mí, se encuentra inscrito con el
No. 487 del registro correspondiente
y anotado bajo el No. 4249 del repertorio
Milagro, 29 DIC. 2004

Ab. Patricio Sánchez Andrade
Ab. Patricio Sánchez Andrade
Registrador de la Propiedad
del Cantón Milagro (Encargado)



RAZON: Queda marginado la Resolución Número
cero cuatro guión G guión DIC guión cero cero cero
siete cinco dos dos, de la Superintendencia de
Compañías de fecha veintiocho de diciembre del dos
mil cuatro, mediante la cual se aprueba el Aumento
de Capital suscrito de la Compañía MARIA TERESA
SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS.- Esta
anotación lo hago al margen de la matriz principal
de fecha tres de marzo de mil novecientos setenta y
uno Milagro, dieciséis de febrero del dos mil cinco.-
LO CERTIFICO.- DOY FE.-


Ab. Vicente Vanegas P
Notario 3ro. Cantón Milagro

